

Datos y documentos sobre Arte.

En el presente número comienza el Seminario, dentro de la Sección de «Varia» de su BOLETÍN, la publicación de datos y documentos procedentes del Archivo de Simancas que se refieren a cuestiones artísticas.

Muchas veces la brevedad del dato o su aislamiento no permitirá relacionarle inmediatamente con otros, pero su conocimiento puede ser útil al investigador: y esta posible utilidad bien justifica su publicación.

Según la importancia del documento lo aconseje, se publicará íntegramente o en sucintos extractos, prescindiendo de las fórmulas usuales y repetidas de los textos o se expondrán y comentarán aprovechando las noticias que proporcionen.

PROVISIÓN DEL CONSEJO REAL SOBRE CIERTOS SALARIOS QUE FRANCISCO DE PRAVES RECLAMABA A LA VILLA DE OLMEDO

Madrid, 12 de mayo de 1620

(A. G. S. Registro general del Sello. V-1620)

Don Phelipe ettcetera. A vos el nuestro Correxidor de la villa de Olmedo o vuestro lugartiniente en el dicho officio, salud e gracia. Sepades que Xeronimo de Niso en nombre de Francisco de Praves, maestro de canteria y tracador de nuestras rreales obras, nos hico relacion que por buestro mandado su parte avia ydo hacer las tracas de las puentes de Baldeastillas y puente de Mediana y la de Alcacaren, Trassierra y Castrejon, en lo qual avia tenido muchas ocupaciones y trabaxo demas de los caminos de idas y bueltas, que avia sido necesario ir a ber las dichas puentes, y porque el dicho su parte estava por pagar del dicho trabaxo y ocupacion, nos pidio y supplicó le mandasemos dar nuestra carta y provision para que le hiciessedes pagar y pagassedes los maravedis que por la dicha ocupacion y trabaxo havia de haver por el que avia tenido y puesto en el hacer las dichas tracas y haver ydo algunas veces a las dichas puentes para poderlo haçer mandandoos que para mas justificacion ynformasedes de lo susodicho o como la nuestra merced fuesse, lo qual visto por los del nuestro Conssejo y la rrelación que sobr'ello por nuestro mandado ant'ellos ynviastes y aviendolo visto el licenciado Garci Perez de Caceres, nuestro fiscal, fue acordado que deviamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rracon y nos tubimoslo por bien, por la qual os mandamos que dentro del término de tres dias primeros siguientes de como con ella fueredes rrequerido ynbieis ante los del nuestro Consejo relacion verdadera firmada por vuestro nonbre y en manera que haga fee de lo que ha pasado y passa cerca de la

ocupacion que el dicho Francisco de Praves tubo en el dicho negocio segun rresultase de los autos sobre ello causados para que lo mandemos ber y probeer lo que conbenga y no fagades ende al so pena de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la nuestra Camara, so la qual mandamos a qualquier scrivano os la notifique. Dada en Madrid a doce días del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte años. El Arzobispo El Licenciado Pedro de Tapia. El Licenciado don Jeronimo de Medinilla. El Licenciado Jilamon de la Mota. El Licenciado don Gonzalo Perez de Valencuela.

NOTICIAS SOBRE LAS CAPILLAS ANTIGUA Y MODERNA DE REYES NUEVOS.
DE LA CATEDRAL DE TOLEDO.

Entre los expedientes conservados en la sección «Patronato Eclesiástico» (1) del Archivo de Simancas se halla uno relativo a las cuestiones surgidas en la capilla de Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo a consecuencia de una real orden verbal, transmitida por la Cámara de Castilla, recomendando que no se dijese misas rezadas en ella mientras se celebraban las misas cantadas, que diariamente se ofrendaban en loor de Nuestra Señora y por los difuntos.

Deseamos dar a conocer un extracto del mismo, porque de modo incidental se habla de retablos y de capillas y porque entre los documentos que le integran (2) figuran tres planos de otros tantos fragmentos de la catedral (3).

El problema fué que, de observarse la real orden citada, no quedaba tiempo hábil para que pudiesen rezar sus respectivas misas los capellanes pertenecientes tanto a la Capilla de Reyes Nuevos como a otra fundación denominada Capilla de la reina doña Catalina. Unos y otros estaban reunidos en el mismo lugar y tanto en la sacristia como en los altares concurrían simultáneamente dando origen a discusiones sobre preferencia y precedencia.

Los capellanes de Reyes Nuevos acataron el mandato real y le obedecieron, pero en cuanto a su cumplimiento acordaron elevar memorial a S. M. para informarle de los perjuicios que se les irrogaba y proponerle algunas soluciones.

Fueron éstas, primera que se rehabilitase para el culto y se destinase a los capellanes de doña Catalina un lugar en que antiguamente había estado instalada la capilla de Reyes Nuevos que «está agora cerrado con un tabyque» en el cual, entre otros enterramientos estuvo el de la propia reina fundadora, según demostraba la planta

(1) Legajo 21-2.

(2) De octubre de 1587 a junio de 1588.

(3) Catalogados en la sección «Mapas, Planos y Dibujos» con las signaturas XIX-132, XIX-133 y XIX-134.